

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

En la región centro del estado, comprendido entre los paralelos 20°03' y 20°27' de latitud norte y los meridianos 88°43' y 88°20' de longitud oeste; posee una altura promedio de 33 metros sobre el nivel del mar.

c. Extensión

Superficie de 455.69 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

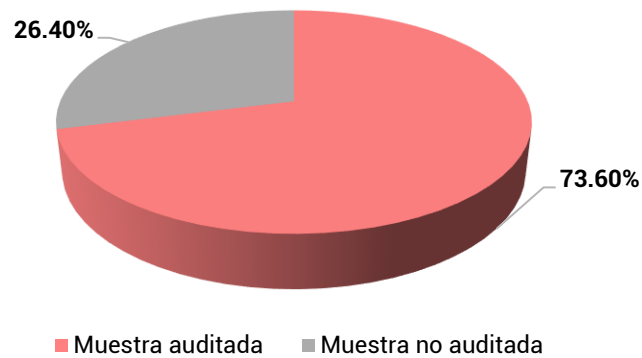
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$45,715,507.10
Población objetivo	\$18,350,426.27
Muestra auditada	\$13,505,824.08

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge de Jesús Salazar Arredondo
José Alberto Flores Rodríguez
Javier Ademar Kú Canté
José Alberto Sosa Sosa

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan los procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional, que permita la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, mejorar la captación, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos alineado a la normativa aplicable; establecer una metodología para la administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, los procedimientos por los cuales se le informe al titular de la institución y demás personal responsable, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar que las actividades de control establecidas contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos de la institución, así como desarrollar las políticas y los lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Se recomienda a la entidad fiscalizada implementar un mecanismo de control interno que asegure que los recursos otorgados a través de cuentas de efectivo y equivalentes y/o derechos a recibir efectivo o equivalentes sean comprobadas dentro de los plazos establecidos, adjuntando la documentación justificativa que ampare la legalidad de los mismos. Además, deberá realizar un seguimiento puntual a los montos pendientes de comprobar.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante fortalecer las políticas establecidas, analizar, evaluar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y

su importancia para el logro de los objetivos institucionales, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se debe formalizar las políticas y los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la información de que implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la LGCG. Asimismo, se hace mención de que la entidad fiscalizada retiró en efectivo el 43% del total del recurso obtenido de la fuente de financiamiento de participaciones y/o propios, cantidad que asciende a \$7,935,500.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente

de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

Del análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por el Clasificador por Objeto del Gasto (EAEPE) 2023, respecto al capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, la convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente; la entidad fiscalizada ejerció y pagó en la partida "4411 Ayudas sociales" (SIC), "4413 Ayudas deportivas" (SIC) y "4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro" (SIC) el importe de \$1,343,785.41 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) que representa el 2.9% respecto del total del Presupuesto de Egresos 2023, sin contar con las reglas de operación.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$460,021.10 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.) en los meses de febrero a junio, de agosto a octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, penalizaciones, vigencia y forma de pago, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	D00014	14/02/2023	Silvia Eunice Rivero Muñoz	Folio fiscal: 6CEAE02B-ACDA-4C34-8ACD-155F63DD72C8	"Magna Pemex (Despacho 15954193-0) (Cant: 68.117) Magna Pemex (Despacho 15949823-0) (Cant: 60.00) Magna Pemex (Despacho 15945759-0) (Cant: 145.002) Magna Pemex (Despacho 15948359-0) (Cant: 88.145) Magna Pemex (Despacho 15950911-0) (Cant: 88.145) Magna Pemex (Despacho 15947256-0) (Cant: 39.665)" (SIC)	\$11,099.80
4.2		14/02/2023		Folio fiscal: B6C1B20F-92A1-429E-8AA4-7C50A7748E75	"Diesel Pemex (Despacho 15933719-0) (Cant: 25.529) Magna Pemex (Despacho 15933759-0) (Cant: 374.944) Premium Pemex (Despacho 15932443-0) (Cant: 32.667) Diesel Pemex (Despacho 15933722-0) (Cant: 41.169) Diesel Pemex (Despacho 15933589-0) (Cant: 41.169)" (SIC)	\$11,890.10
4.3		14/02/2023		Folio fiscal: FD3E1936-5013-4987-8DA1-B3D8665A3223	"Magna Pemex (Despacho 15948118-0) (Cant: 343.328) Magna Pemex (Despacho 15938644-	\$12,801.30

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFI	Concepto según CFI y/o póliza	Importe
4.4		14/02/2023		Folio fiscal: 50D49CEF- 3257-4FEB- A818- C084EA3F1FFD	0) (Cant: 10.00) Magna Pemex (Despacho 15947387- 0) (Cant: 14.998) Premium Pemex (Despacho 15942082- 0) (Cant: 14.998) Magna Pemex (Despacho 15940479- 0) (Cant: 27.888) 8 ADITIVO DE GASOLINA 250 (Despacho 15940479- 1) (Cant: 1.00) Magna Pemex (Despacho 15934794-0) (Cant: 17.707) Diesel Pemex (Despacho 15933717- 0) (Cant: 123.516)" (SIC) "Magna Pemex (Despacho 15947583- 0) (Cant: 94.314) Magna Pemex (Despacho 15937309- 0) (Cant: 39.84) Magna Pemex (Despacho 15939204- 0) (Cant: 53.55) Magna Pemex (Despacho 15936095- 0) (Cant: 42.306) Magna Pemex (Despacho 15940128- 0) (Cant: 42.355) Magna Pemex (Despacho 15939026- 0) (Cant: 53.121) Magna Pemex (Despacho 15940333- 0) (Cant: 42.51) Magna Pemex (Despacho 15938640- 0) (Cant: 53.121) Magna Pemex (Despacho 15935401- 0) (Cant: 50.912) Magna Pemex (Despacho 15938608- 0) (Cant: 48.694) Magna Pemex (Despacho 15943710- 0) (Cant: 24.794)" (SIC)	\$12,332.70

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.5		14/02/2023		Folio fiscal: BD32E335- AB6D-42F0- B57A- 5E1A8054EAC3	"Diesel Pemex (Despacho 15940072- 0) (Cant: 113.936) Magna Pemex (Despacho 15940077- 0) (Cant: 278.26) Magna Pemex (Despacho 15948141- 0) (Cant: 66.117) Diesel Pemex (Despacho 15948125- 0) (Cant: 110.714)" (SIC)	\$13,253.90
4.6		14/02/2023		Folio fiscal: 805F31F4- AF4F-44FD- AF0D- 07D0282A81AC	"Magna Pemex (Despacho 15894574- 0) (Cant: 43.507) Premium Pemex (Despacho 15897620- 0) (Cant: 19.644) Magna Pemex (Despacho 15922323- 0) (Cant: 405.876) Diesel Pemex (Despacho 15922297- 0) (Cant: 107.273)" (SIC)	\$13,344.30
4.7		14/02/2023		Folio fiscal: 89DACA54- 8BA9-47CD- 8C60- CE1011248D0C	"Magna Pemex (Despacho 15903634- 0) (Cant: 65.236) Magna Pemex (Despacho 15917382- 0) (Cant: 315.245) Magna Pemex (Despacho 15895067- 0) (Cant: 37.215) Magna Pemex (Despacho 15894921- 0) (Cant: 21.891) Magna Pemex (Despacho 15914593- 0) (Cant: 28.897) Magna Pemex (Despacho 15914976- 0) (Cant: 30.21) Magna Pemex (Despacho 15914931- 0) (Cant: 30.648) Magna Pemex (Despacho 15914869- 0) (Cant: 30.648)" (SIC)	\$12,790.20
4.8		14/02/2023		Folio fiscal: 1E8687C9- 89F2-45F9-	"Magna Pemex (Despacho 15903727- 0) (Cant: 46.366) Magna Pemex	\$10,501.10

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				99F9- F24ECC30AD44	(Despacho 15903401-0) (Cant: 43.783) Magna Pemex (Despacho 15902298-0) (Cant: 65.674) Magna Pemex (Despacho 15901237-0) (Cant: 50.00) Magna Pemex (Despacho 15912318-0) (Cant: 253.945)" (SIC)	
4.9		14/02/2023		Folio fiscal: 8F7C0BB9- 98DE-4079- 8304- F49C59CD113F	"Diesel Pemex (Despacho 15896177-0) (Cant: 103.556) Magna Pemex (Despacho 15896191-0) (Cant: 234.238) Magna Pemex (Despacho 15894604-0) (Cant: 43.783) Magna Pemex (Despacho 15894844-0) (Cant: 56.922)" (SIC)	\$10,160.30
4.10		14/02/2023		Folio fiscal: FFDC0D17- 67AF-4D3B- A527- 4D5370C6A5B9	"Diesel Pemex (Despacho 15888206-0) (Cant: 106.255) Magna Pemex (Despacho 15888196-0) (Cant: 240.022) Magna Pemex (Despacho 15851808-0) (Cant: 100.00)" (SIC)	\$10,298.40
4.11	D00021	06/03/2023		Folio fiscal: 7752FC81- 7488-46C1- 9A40- AB71C6F071B1	"Magna Pemex (Despacho 15933284-0) (Cant: 132.802) Magna Pemex (Despacho 15933581-0) (Cant: 44.267) Magna Pemex (Despacho 15933549-0) (Cant: 49.575) Magna Pemex (Despacho 15917847-0) (Cant: 56.918) Magna Pemex (Despacho 15930878-0) (Cant: 94.373) Magna Pemex (Despacho 15932330-0) (Cant: 65.531)" (SIC)	\$10,080.10
4.12		06/03/2023		Folio fiscal: FEBDD774- D590-4ADD-	"Magna Pemex (Despacho 15937023-0) (Cant: 48.911)	\$11,438.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.13		06/03/2023		B20B- A300D0BCEB56	Magna Pemex (Despacho 15933286- 0) (Cant: 36.432) Magna Pemex (Despacho 15932167- 0) (Cant: 40.00) Magna Pemex (Despacho 15936919- 0) (Cant: 38.955) Magna Pemex (Despacho 15931030- 0) (Cant: 31.76) Magna Pemex (Despacho 15937076- 0) (Cant: 37.459) Magna Pemex (Despacho 15933693- 0) (Cant: 32.669) Magna Pemex (Despacho 15930821- 0) (Cant: 36.815) Magna Pemex (Despacho 15933424- 0) (Cant: 35.409) Magna Pemex (Despacho 15937166- 0) (Cant: 35.812) Magna Pemex (Despacho 15931971- 0) (Cant: 58.978) Premium Pemex (Despacho 15930934- 0) (Cant: 65.402)" (SIC)	\$10,163.70
				Folio fiscal: F24F4A00- 3F15-4814- A579- 20AB5B9A05C1	"Magna Pemex (Despacho 15939783- 0) (Cant: 39.283) Magna Pemex (Despacho 15938472- 0) (Cant: 38.96) Magna Pemex (Despacho 15937105- 0) (Cant: 37.587) Magna Pemex (Despacho 15935942- 0) (Cant: 37.889) Magna Pemex (Despacho 15939835- 0) (Cant: 35.418) Magna Pemex (Despacho 15939792- 0) (Cant: 36.888) Magna Pemex (Despacho 15938936- 0) (Cant: 24.998)	

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Magna Pemex (Despacho 15937106-0) (Cant: 22.134) Magna Pemex (Despacho 15935270-0) (Cant: 26.839) Magna Pemex (Despacho 15936592-0) (Cant: 28.512) Magna Pemex (Despacho 15940300-0) (Cant: 28.774) Magna Pemex (Despacho 15935240-0) (Cant: 30.00) Magna Pemex (Despacho 15940294-0) (Cant: 30.987) Magna Pemex (Despacho 15936533-0) (Cant: 31.651)" (SIC)	
4.14	D00023	09/03/2023		Folio fiscal: 24D7FBCA-0D9E-4C53-AEC6-F373E76D2BF6	"Autoservicio yucatan fac afw 33389 (comprobacion del cheque #280 (participaciones pago de facturas diversas))" (SIC)	\$12,710.00
4.15	D00023	09/03/2023		Folio fiscal: B61AA583-3BCC-443D-B71D-EFD28EEF1E8B	"Autoservicio yucatan fac afw 33389 (comprobacion del cheque #280 (participaciones pago de facturas diversas))" (SIC)	\$12,742.10
4.16	D00023	09/03/2023		Folio fiscal: 107E0053-A594-48DD-8537-77C5BA00C44D	"Autoservicio yucatan fac afw 33389 (comprobacion del cheque #280 (participaciones pago de facturas diversas))" (SIC)	\$10,125.30
4.17	D00023	09/03/2023		Folio fiscal: E464A1DC-AF7F-4D7D-99E0-991C477CB857	"Autoservicio yucatan fac afw 33389 (comprobacion del cheque #280 (participaciones pago de facturas diversas))" (SIC)	\$14,416.30
4.18	D00033	10/04/2023		Folio fiscal: 18E7AD64-25F5-424D-86F1-B671A7D09777	"Magna Pemex (Despacho 16041478-0) (Cant: 284.882) Diesel Pemex (Despacho 16041486-	\$13,330.30

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.19		10/04/2023		Folio fiscal: CF8D1FEF- 2E4B-4A5A- 8919- C45983E90111	0) (Cant: 97.397) Magna Pemex (Despacho 16041480- 0) (Cant: 191.809)" (SIC) "Magna Pemex (Despacho 16028796- 0) (Cant: 26.155) Magna Pemex (Despacho 16012319- 0) (Cant: 27.581) Magna Pemex (Despacho 16026155- 0) (Cant: 21.796) Magna Pemex (Despacho 16026226- 0) (Cant: 21.796) Magna Pemex (Despacho 16027336- 0) (Cant: 21.796) Magna Pemex (Despacho 16027559- 0) (Cant: 21.957) Magna Pemex (Despacho 16027499- 0) (Cant: 21.574) Magna Pemex (Despacho 16026242- 0) (Cant: 29.817) Magna Pemex (Despacho 16029484- 0) (Cant: 200.00) Magna Pemex (Despacho 16029473- 0) (Cant: 17.441) Premium Pemex (Despacho 16009667- 0) (Cant: 15.00) Magna Pemex (Despacho 16005842- 0) (Cant: 20.00) Premium Pemex (Despacho 16005841- 0) (Cant: 14.998) Premium Pemex (Despacho 16014229- 0) (Cant: 15.00) Premium Pemex (Despacho 16022144- 0) (Cant: 15.00) Magna Pemex (Despacho 16040995- 0) (Cant: 52.315) Magna Pemex	\$13,527.30

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.20	D00040	05/05/2023		Folio fiscal: 1229F152- 6FF0-4626- 8D6B- 542A6CA7314C	(Despacho 16041048-0) (Cant: 43.605) (SIC) "Diesel Pemex (Despacho 16077518-0) (Cant: 38.189) Diesel Pemex (Despacho 16078926-0) (Cant: 149.665) Magna Pemex (Despacho 16078915-0) (Cant: 369.73)" (SIC)	\$13,157.00
4.21	D00042	31/05/2023		Folio fiscal: 8A885A42- 9843-4651- B645- B523EE1BAD1F	"Premium Pemex (Despacho 16043957-0) (Cant: 51.1330) magna Pemex (Despacho 16043715-0) (Cant: 42,9240) etc.." (SIC)	\$10,947.90
4.22		30/06/2023		Folio fiscal: 488E057F- 046D-4B61- B9AC- B92BA068490C	"Premium Pemex (Despacho 16086992-0) (Cant: 27.161) Magna Pemex (Despacho 16099300-0) (Cant: 31.318) Magna Pemex (Despacho 16090820-0) (Cant: 70.90) Magna Pemex (Despacho 16093556-0) (Cant: 315.355)" (SIC)	\$10,270.60
4.23	D00051	30/06/2023		Folio fiscal: 4B643E92- 9501-45B7- A6CA- 1BC06933FCF6	"Magna Pemex (Despacho 16087847-0) (Cant: 65.246) Magna Pemex (Despacho 16089208-0) (Cant: 77.208) Magna Pemex (Despacho 16090421-0) (Cant: 86.999) Magna Pemex (Despacho 16086758-0) (Cant: 86.994) Magna Pemex (Despacho 16089432-0) (Cant: 39.661) Magna Pemex (Despacho 16086401-0) (Cant: 52.118) Magna Pemex (Despacho 16086711-0) (Cant: 44.367) Magna Pemex (Despacho 16086650-	\$11,905.10

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.24		14/08/2023		Folio fiscal: 7B089DF0- 26F5-4CFB- BC6C- ED0DB29F968F	0) (Cant: 43.497) Magna Pemex (Despacho 16086723- 0) (Cant: 21.748)" (SIC) "Magna Pemex (Despacho 16164184- 0) (Cant: 399.953) Premium Pemex (Despacho 16162175- 0) (Cant: 35.028) Magna Pemex (Despacho 16162161- 0) (Cant: 32.50) Diesel Pemex (Despacho 16164188- 0) (Cant: 42.037)" (SIC)	\$11,906.10
4.25	D00071	14/08/2023		Folio fiscal: BBA163D4- 2C91-4CAE- 84BF- F7F5E0DD9756	"Magna Pemex (Despacho 16169803- 0) (Cant: 47.876) Magna Pemex (Despacho 16169634- 0) (Cant: 61.793) Magna Pemex (Despacho 16169937- 0) (Cant: 43.294) Magna Pemex (Despacho 16167309- 0) (Cant: 77.246) Magna Pemex (Despacho 16163183- 0) (Cant: 108.319) Magna Pemex (Despacho 16164520- 0) (Cant: 142.595) Magna Pemex (Despacho 16165229- 0) (Cant: 60.50)" (SIC)	\$12,471.60
4.26		14/08/2023		Folio fiscal: 59DB032C- FE64-4B30- A491- 349BCC5CFB35	"Magna Pemex (Despacho 16178638- 0) (Cant: 43.327) Magna Pemex (Despacho 16172661- 0) (Cant: 288.085) Magna Pemex (Despacho 16172664- 0) (Cant: 22.633) Magna Pemex (Despacho 16172598- 0) (Cant: 134.878)" (SIC)	\$11,239.80
4.27		14/08/2023		Folio fiscal: B1136760- 8CBA-4F71-	"Diesel Pemex (Despacho 16197579- 0) (Cant: 179.215) Magna Pemex	\$12,712.60

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.28	D00080	04/09/2023		90A0-D17FE5569644 Folio fiscal: 4C8C14F1-B9EC-4EF0-A0B5-BB8F66F6DAA8	(Despacho 16197608-0) (Cant: 356.837)" (SIC) "Diesel Pemex (Despacho 16233007-0) (Cant: 84.33) Magna Pemex (Despacho 16208200-0) (Cant: 160.00) Magna Pemex (Despacho 16233001-0) (Cant: 33.214) Magna Pemex (Despacho 16232852-0) (Cant: 43.141) Magna Pemex (Despacho 16232998-0) (Cant: 218.727) Magna Pemex (Despacho 16231367-0) (Cant: 10.785) Magna Pemex (Despacho 16223646-0) (Cant: 12.942)" (SIC)	\$13,197.80
4.29		04/09/2023		Folio Fiscal: A8731ED7-DC6C-452A-BEE2-70EE1130636E	"Magna Pemex (Despacho 16239393-0) (Cant: 291.221) Magna Pemex (Despacho 16232693-0) (Cant: 149.487)" (SIC)	\$10,215.60
4.30	D00088	13/10/2023		Folio fiscal: 5ED6696C-1C95-470C-A45F-0325BF0D5168	"Magna Pemex (Despacho 16242052-0) (Cant: 97.066) Magna Pemex (Despacho 16241270-0) (Cant: 56.091) Magna Pemex (Despacho 16243568-0) (Cant: 136.661) Magna Pemex (Despacho 16243569-0) (Cant: 141.89) Magna Pemex (Despacho 16243473-0) (Cant: 42.998)" (SIC)	\$11,003.70
4.31		13/10/2023		Folio fiscal: AA23176D-DA22-446B-AC38-5C58A6E71D88	"Magna Pemex (Despacho 16243137-0) (Cant: 99.236) Magna Pemex (Despacho 16243333-0) (Cant: 55.997) Magna Pemex (Despacho 16242598-	\$11,449.40

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.32		13/10/2023		Folio fiscal: 72C65502- 0E1F-414F- AF63- 477EFE077D07	0) (Cant: 94.914) Diesel Pemex (Despacho 16243593- 0) (Cant: 156.898) Magna Pemex (Despacho 16243579- 0) (Cant: 74.03)" (SIC) "Diesel Pemex (Despacho 16246276- 0) (Cant: 45.451) Diesel Pemex (Despacho 16245841- 0) (Cant: 47.875) Diesel Pemex (Despacho 16251641- 0) (Cant: 93.70) Diesel Pemex (Despacho 16251964- 0) (Cant: 114.263) Diesel Pemex (Despacho 16247795- 0) (Cant: 41.93) Diesel Pemex (Despacho 16241784- 0) (Cant: 50.00) Diesel Pemex (Despacho 16243150- 0) (Cant: 11.966)" (SIC) "Magna Pemex (Despacho 16254243- 0) (Cant: 406.609) Magna Pemex (Despacho 16242090- 0) (Cant: 12.964) Magna Pemex (Despacho 16241917- 0) (Cant: 78.512)" (SIC) "Magna Pemex (Despacho 16245771- 0) (Cant: 94.909) Magna Pemex (Despacho 16252284- 0) (Cant: 127.696) Magna Pemex (Despacho 16249581- 0) (Cant: 181.009) Magna Pemex (Despacho 16250768- 0) (Cant: 88.87) Magna Pemex (Despacho 16248296- 0) (Cant: 54.534)" (SIC) "Magna Pemex (Despacho 16253106-	\$10,162.00
4.33		13/10/2023		Folio fiscal: 95EBDDE5- 5583-4F1B- BEDC- BB4A9EB4DE72	"Magna Pemex (Despacho 16245771- 0) (Cant: 94.909) Magna Pemex (Despacho 16252284- 0) (Cant: 127.696) Magna Pemex (Despacho 16249581- 0) (Cant: 181.009) Magna Pemex (Despacho 16250768- 0) (Cant: 88.87) Magna Pemex (Despacho 16248296- 0) (Cant: 54.534)" (SIC) "Magna Pemex (Despacho 16253106-	\$11,545.60
4.34		13/10/2023		Folio fiscal: 069155CB- 27E6-4A64- ACDE- DD94F70F7E08	"Magna Pemex (Despacho 16253106-	\$12,679.90
4.35		13/10/2023		Folio fiscal: 072FD720-	"Magna Pemex (Despacho 16253106-	\$11,015.90

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.39		04/12/2023		Folio fiscal: FC107036- 84CA-4775- AOEC- 10177A2DD1FA	(Despacho 16345112-0) (Cant: 69.374) Diesel Pemex (Despacho 16347751-0) (Cant: 69.829) Diesel Pemex (Despacho 16349074-0) (Cant: 75.363) Diesel Pemex (Despacho 16345041-0) (Cant: 80.00)" (SIC) "Diesel Pemex (Despacho 16340354-0) (Cant: 19.215) Diesel Pemex (Despacho 16347015-0) (Cant: 39.828) Diesel Pemex (Despacho 16343215-0) (Cant: 398.325)" (SIC)	\$11,470.80
					Total	\$460,021.10

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$177,692.28 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato, acta constitutiva,

bitácora de uso de los materiales adquiridos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, por la póliza C00140 no proporcionó reporte fotográfico del bien y resguardo del responsable.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	D00092	31/10/2023		Folio fiscal: 018BF353-9F1F-45DF-A24D-C982882999EC	"Saco detergente 10 kg (cant: 10.00000) hipoclorito bidon de 20 lt (cant: 10.00000) liquido multiusos bidon 20 lt (cant: 8.00000) acido muriatico bidon 20 lt (cant: 8.00000)" (SIC)	\$17,003.28
5.2	D00101	08/11/2023	Hizzer Services Group S. A. S	Folio fiscal: 16FA9425-A79F-4395-8E2C-D7134F4AD54D	"Saco detergente 10 kg (cant: 15.00000) hipoclorito litros (cant: 1200.00000) liquido multiusos bidon 20 lt (cant: 15.00000) acido muriatico bidon 20 lt (cant: 15.00000) escoba (cant: 20.00000) cloro (cant: 15.00000) jalador de aluminio (cant: 15.00000) mop completo 90 cm (cant: 10.00000)" (SIC)	\$64,942.60
Subtotal Hizzer Services S.A.S						\$81,945.88
5.3	C00172	11/12/2023	MVCA S.A de C. V	Folio fiscal: DE6B8B82-866B-5482-8BC8-E0BC3903F382	"Foco tipo bala de leds de 50 w \n (cant: 100) fotocelda multivoltaje \n (cant: 100) cable no 12 \n (cant: 500)" (SIC)	\$49,532.00
5.4	C00140	18/10/2023	MVCA S.A de C. V	Folio fiscal: 3F90190F-8A4D-5DD3-A7A6-52565F604970	"Desmalezadora sthil de 2.5 hp con cuchilla \n (cant: 2)" (SIC)	\$46,214.40
Subtotal MVCA S.A de C. V						\$95,746.40
Total						\$177,692.28

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-022-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,714,144.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo a diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato en donde se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, orden de pago, solicitud del área responsable, orden de compra, constancia de recepción firmado por el servidor público responsable, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, no proporcionó por las observaciones 6.1 a la 6.19 el documento que acredite que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia por los servicios que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional) e informe de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados; por las observaciones 6.20 a la 6.28 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); por las observaciones 6.29 a la 6.33 los documentos del procedimiento efectuado para la adquisición de los artículos que por el monto erogado debió de ser mediante invitación a cuando menos tres propuestas, por la póliza D00051 el reporte o bitácora de los trabajos de conservación y mantenimiento y reporte fotográfico de los trabajos realizados; por la póliza C00067 el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); por las pólizas D00049, D00059, D00069, D00079, D00087, D00099 y D00105 el reporte de facturación y recibo emitido por la institución correspondiente por el concepto de energía eléctrica por cada mes pagado y comprobante de pago, y por la póliza C00133 el Comprobante Fiscal Digital por Internet y evidencia documental del evento en donde se entregaron los artículos.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00051	04/05/2023		Folio fiscal: 005291AD- 38C4-43C5- BB9D- 63E2A4FEAC24	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nomina (timbrado) correspondiente al mes de enero 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,880.00
6.2	C00067	05/06/2023		Sin CFDI	"Gp grupo asesor alcocer torres scp, folio pago: 17 (pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nomina (timbrado) correspond. Gp grupo asesor alcocer torres scp, folio pago: 17)" (SIC)	\$20,880.00
6.3	C00084	05/07/2023	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C. P	Folio fiscal: EC96750E- D1C1-4B01- B8E3- 726840A8E6CA	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nomina (timbrado) correspondiente al mes de marzo 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,880.00
6.4	C00099	01/08/2023		Folio fiscal: E474ACB8- 3F63-4E8F- 8C7A- 16AC4E53E1A7	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nomina (timbrado) correspondiente al mes de abril 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,880.00
6.5	C00132	08/09/2023		Folio fiscal: E4F5B3B0- D6D7-4DAF- 8E39- 61D436C981E5	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nomina (timbrado) correspondiente al mes de mayo 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,880.00
6.6	C00135	13/10/2023		Folio fiscal: AD4E75AF- 1083-45EF-	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos	\$20,880.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				956B- CF9E73D41483	de nomina (timbrado) correspondiente al mes de junio 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	
6.7	C00154	07/11/2023		Folio fiscal: 20BBBB9E-EEC5-4ADF-9D74-9ED64A03C0BD	"Pago por la elaboracion de la cuenta publica y la emision de recibos de nomina (timbrado) correspondiente al mes de julio 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,880.00
6.8	C00171	07/12/2023		Folio fiscal: 1DD65272-C13F-4752-BD9D-ACCA900C3CBA	"Pago por la elaboracion de la cuenta publica y la emision de recibos de nomina (timbrado) correspondiente al mes de agosto 2023. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$20,880.00
Subtotal Grupo Asesor Alcocer Torres S.C. P						\$167,040.00
6.9	C00023	13/03/2023		Folio fiscal: 4AC1DF2F-3C2C-5FF7-BA55-5EE18092367D	"Servicio correspondiente al mes de enero por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
6.10	C00036	10/04/2023	Zaku Soluciones Empresariales y Logísticas de México S de R.L de C. V	Folio fiscal: 5B6118C3-CA3C-516F-957B-F6A91753F23A	"Servicio correspondiente al mes de febrero por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
6.11	C00050	05/05/2023		Folio fiscal: 0028BB6D-2D38-5FDD-AD6B-176EA78DD99F	"Servicio correspondiente al mes de marzo por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot. (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
6.12	C00066	07/06/2023		Folio fiscal: 0AB31DFE-	"Servicio correspondiente al	\$22,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.13	C00085	06/07/2023		1A2E-5869-8C0B-7341DF14BB4C Folio fiscal: 04E7DCC7-B421-5276-86A6-AA8AC07B6821	mes de abril por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot. (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio correspondiente al mes de mayo por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio correspondiente al mes de junio por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
6.14	C00098	02/08/2023		Folio fiscal: 6380E165-DE46-5368-9497-99167C869A27	mes de junio por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio correspondiente al mes de julio por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
6.15	C00120	08/09/2023		Folio fiscal: 27E8B8BA-33F4-5381-B83E-D66AE4A51D05	mes de julio por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio correspondiente al mes de agosto por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
6.16	C00136	16/10/2023		Folio fiscal: 5860B7CF-0440-5476-B99F-FA333EC1ED41	mes de agosto por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio correspondiente al mes de septiembre por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
6.17	C00155	08/11/2023		Folio fiscal: 999978C8-1B77-5C8D-93B5-C63FE88BF37D	mes de septiembre por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio correspondiente al mes de octubre por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
6.18	C00170	07/12/2023		Folio fiscal: 16B6992C-	"Servicio correspondiente al mes de octubre por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.19	C00175	21/12/2023		7FCA-5B03-A703-30BCC32F0089 Folio fiscal: 5D21A28C-6F9C-5A96-9C82-14A13E70CEFO	mes de octubre por diversas actividades realizadas el el h. Ayuntamiento de chikindzonot se anexa informe de actividades (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio correspondiente al mes de noviembre por diversas actividades realizadas en el h. Ayuntamiento de chikindzonot, se anexa informe de actividades (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,040.00
Subtotal Zaku Soluciones Empresariales y Logísticas de México S de R.L de C. V						\$242,440.00
6.20	D00049	31/05/2023	Sin Referencia	Sin CFDI	"Pago por el servicio de energia electrica (pago por el servicio de energia electrica)" (SIC)	\$126,378.00
6.21	D00059	30/06/2023	Sin Referencia	Sin CFDI	"Pago por el servicio de energia electrica (pago por el servicio de energia electrica)" (SIC)	\$98,562.00
6.22	D00069	31/07/2023	Sin Referencia	Sin CFDI	"Pago por el servicio de energia electrica (pago por el servicio de energia electrica)" (SIC)	\$115,498.00
6.23	D00079	31/08/2023	Sin Referencia	Sin CFDI	"Pago por el servicio de energia electrica (pago por el servicio de energia electrica)" (SIC)	\$96,784.00
6.24	D00087	30/09/2023	Sin Referencia	Sin CFDI	"Pago por el servicio de energia electrica (pago por el servicio de energia electrica)" (SIC)	\$118,259.00
6.25	D00099	31/10/2023	Sin Referencia	Sin CFDI	"Pago por el servicio de energia electrica (pago por el servicio de energia electrica)" (SIC)	\$134,627.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.26	D00105	30/11/2023	Sin Referencia	Sin CFDI	el servicio de energía eléctrica)" (SIC) "Pago por el servicio de energía eléctrica (pago por el servicio de energía eléctrica)" (SIC)	\$149,836.00
Subtotal, gasto por concepto de energía eléctrica						\$839,944.00
6.27			Iván Eduardo García Aguilar	Sin CFDI	"Ivan eduardo garcia aguilar fac 873 (documentacion del saldo para la comprobacion del cheque #300 del mes de mayo)" (SIC)	\$11,020.00
6.28	D00051	30/06/2023	Embotelladoras Bepensa S.A de C. V	Sin CFDI	"* Embotelladoras bepensa fac ni 201230 (documentacion del saldo para la comprobacion del cheque #300 del mes de mayo)" (SIC)	\$16,900.00
Subtotal comprobación de gastos						\$27,920.00
6.29	C00052	05/05/2023		Folio fiscal: B078BCB4-6F8B-4AE6-A41E-DA4794A4338C	"olla n.16 (Cant: 500)" (sic)	\$95,000.00
6.30	C00068	06/06/2023		Folio fiscal: 73807E61-2E12-4702-B07A-5E10B0D2B833	"olla n.16 (Cant: 500)" (sic)	\$95,000.00
6.31	C00086	05/07/2023	Carlos Augusto Castillo Lima	Folio fiscal: 943DEA55-1369-4002-B1B0-9724D23877E0	"olla n16 (Cant: 500)" (sic)	\$95,000.00
6.32	C00100	07/08/2023		Folio fiscal: E0EF22B7-2B06-4FFE-8312-462625AFA959	"machete corneta (Cant: 660)" (sic)	\$75,900.00
6.33	C00133	13/09/2023		Sin CFDI	"Gp castillo lima carlos august, folio pago: 35 (pago por gastos de orden social y cultural. Gp	\$75,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					castillo lima carlos agosto, folio pago: 35) (SIC)	
Subtotal Carlos Augusto Castillo Lima						\$436,800.00
Total						\$1,714,144.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$435,150.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio, septiembre, octubre y diciembre de 2023, de los cuales comprobó \$80,110.00 (OCHENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente por comprobar \$355,040.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo económico del beneficiario con su identificación oficial, constancia de recepción del beneficiario, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, por las pólizas D00113 y C00174 no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia por comprobar
7.1	D00050	02/06/2023	Población de Chikindzont	Folio fiscal: 6C747441-3043-433A-	"Pago de apoyos economic	\$78,830.00	\$0.00	\$78,830.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia por comprobar
				9369-64F6E17441FF	os correspondiente al mes de junio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)			
7.2	D00053	30/06/2023		Folio fiscal: 6C747441-3043-433A-9369-64F6E17441FF	"Pago de apoyos económicos correspondiente al mes de junio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$29,800.00	\$0.00	\$29,800.00
7.3	C00121	11/09/2023		Folio fiscal: 88BF049F-E33C-4A95-A5D9-AD1A56D8890C	"Pago de apoyos económicos correspondiente al mes de septiembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
7.4	D00090	23/10/2023		Folio fiscal: B073A29E-23F6-4465-9438-0C32BE1CC4EA	"Pago de apoyos económicos correspondiente al mes de octubre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$129,560.00	\$80,110.00	\$49,450.00
7.5	D00113	04/12/2023		Sin CFDI	"Apoyos económicos (comprobación del cheque # 369 (participaciones pago de facturas diversas, apoyos económicos y saldo de	\$44,200.00	\$0.00	\$44,200.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia por comprobar
7.6	C00174	15/12/2023		Sin CFDI	aguinaldo s))" (SIC) "Gp folio: 54 (pago de la nomina quincenal periodo 23 del mes de diciembre 2023 y 42 recibos de tesoreria. Gp folio: 54)" (SIC)	\$52,760.00	\$0.00	\$52,760.00
Total						\$435,150.00	\$80,110.00	\$355,040.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-022-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$125,599.08 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) en los meses de junio y octubre de 2023, de los cuales comprobó \$46,609.76 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 76/100 M.N.) quedando pendiente por comprobar \$78,989.32 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos en especie no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la constancia de recepción de los beneficiarios que indique cantidad o importe recibido acompañada de la identificación oficial, respecto a la adquisición de bienes el pedido o contrato en el que se establezca el objeto, condiciones de pago,

monto, vigencia, penalizaciones y forma de pago y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, por la póliza D00052 solicitud, autorización de compra y orden de compra firmada por el servidor público responsable.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia por comprobar
8.1	D00052	30/06/2023	Distribuidora Agroquímica de la Península S.A de C. V	Folio fiscal: 88E2A327-866D-5767-B8E1-9A9550A6A3C0	"Dap fosfato diamonico 18-46-00 1x50kgs (cant: 81.000000) dap fosfato diamonico 18-46-00 1x50kgs (cant: 1.000000" (SIC))	\$73,500.00	\$46,609.76	\$26,890.24
8.2	D00092	31/10/2023	Svetovanje Group S.A.S	Folio fiscal: 8113A3AB-2087-4133-AE41-A6D3C941F45B	"Base medidor 7 100 (cant: 10.00000) conector licuaty (cant: 10.00000) mufa 1 1 cuarto (cant: 10.00000) tubo licuaty (cant: 10.00000) q4 (cant: 10.00000) pastilla 63 amp (cant: 10.00000) cable 12 caja 100 mts (cant: 3.00000) fotocelda multivoltaje (cant: 50.00000)" (SIC)	\$52,099.08	\$0.00	\$52,099.08
Total						\$125,599.08	\$46,609.76	\$78,989.32

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-022-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2023, por los conceptos de "División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital" (SIC) y "Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el contrato con el proveedor firmado por todas las partes en el que se especifique el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, precio unitario e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del producto contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica de la obra realizada, estimaciones, bitácoras de la obra, finiquito, fianza de cumplimiento del contrato, fianza de vicios ocultos, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Contratista	Comprobante CFDI	Concepto según comprobante	Importe
9.1	C00080	08/05/2023	Maria del Rosario Rosado May	Folio fiscal: F1F5B544-EDD3-464E-9728-77E255BAAFCE	"Recibi del Municipio de Chikindzonot Yucatán. La cantidad de \$80000.00 (Son ochenta mil pesos 00/100 M. N.) I.V.A. Incluido correspondiente a la Estimacion N°1 del contrato No. S/N. Por trabajos de "construccion de señaletica en la localidad y municipio de chikindzonot" (Cant: 1.00)" (SIC)	\$80,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Contratista	Comprobante CFDI	Concepto según comprobante	Importe
9.2	C00081	06/06/2023		Folio fiscal: 5E4C6C6E- F96B-4896- BDED- 5A9E37D69AD3	"Recibi del Municipio de Chikindzonot Yucatán. La cantidad de \$100000.00 (Son cien mil pesos 00/100 m. N.) I.V.A. Incluido correspondiente a la Estimacion N°2 del contrato No. S/N. Por trabajos de "construccion de señaletica en la localidad y municipio de chikindzonot" (Cant: 1.00)" (SIC)	\$100,000.00
9.3	C00082	26/06/2023		Folio fiscal: 8DC03DA5- 22B2-4EE3- A340- E542587E7BD3	"Recibi del Municipio de Chikindzonot Yucatán. La cantidad de \$50000.00 (Son cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) I.V.A. incluido correspondiente a la Estimacion N°3 del contrato No. S/N. Por trabajos de "construccion de señaletica en la localidad y municipio de chikindzonot" (Cant: 1.00)" (SIC)	\$50,000.00
Subtotal Maria del Rosario Rosado May						\$230,000.00
9.4	C00116	02/08/2023	Paulina Beatriz Villanueva Martin	Folio fiscal: BA250187- 079A-4B74- 88A5- 6129932126DB	"Recibí del municipio de Chikindzonot, Yucatan la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte y mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de pago de estimacion no.1 de los trabajos consistentes de la obra: mantenimiento de pintura en edificios publicos en la localidad de ichmul, del municipio de Chikindzonot, Yucatan contrato No. PARTI-022-001-2023" (SIC)	\$120,000.00
9.5	C00119	08/09/2023		Sin CFDI	"Gp folio: 36 (pago de la fac 272 - obra	\$120,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Contratista	Comprobante CFDI	Concepto según comprobante	Importe
					pública: parti-022-001-2023 - mantenimiento de pintura en edificios publi. Gp folio: 36)" (SIC)	
Subtotal Paulina Beatriz Villanueva Martin						\$240,000.00
Total						\$470,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 162, 164, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 25, 46, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-022-CPF23-24-OBS.9.

Servicios Personales

Observación número 10.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, pagó ni registró en contabilidad el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 11.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales, pólizas contables generadas del sistema de contabilidad de la entidad, se detectó la falta de entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios e ISR por asimilados a salarios en los meses de enero a diciembre de 2023 por \$720,690.81 (SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 81/100 M.N.), los cuales fueron registrados en las cuentas contables "2117-03-005 ISR asimilados" (SIC) y "2117-03-006 ISR (Mes)" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Mes	Importe retenido pendiente de enterar y pagar
11.1	enero	\$23,685.89
Subtotal 2117-03-005 ISR Asimilados		\$23,685.89
11.2	enero	\$46,512.05
11.3	febrero	\$60,188.61
11.4	marzo	\$63,685.54
11.5	abril	\$31,842.77
11.6	mayo	\$95,528.31
11.7	junio	\$63,685.54
11.8	julio	\$48,070.78
11.9	agosto	\$48,070.78
11.10	septiembre	\$48,070.78
11.11	octubre	\$48,070.78
11.12	noviembre	\$48,070.78
11.13	diciembre	\$95,208.20
Subtotal 2117-03-006 ISR (Mes)		\$697,004.92
Total de impuestos retenidos		\$720,690.81

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de febrero y de junio a diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Concepto según póliza	Importe pagado según póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
12.1	C00012	14/02/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 2 (pago de la nómina quincenal periodo 3 del mes de febrero 2023. Gp folio: 2)" (SIC)	\$469,611.00	\$427,679.00	\$41,932.00
12.2	C00013	27/02/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 3 (pago de la nómina quincenal periodo 4 del mes de febrero 2023. Gp folio: 3)" (SIC)	\$493,720.50	\$457,220.00	\$36,500.50
12.3	C00069	15/06/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 19 (pago de la nómina quincenal periodo 11 del mes de junio 2023. Gp folio: 19)" (SIC)	\$496,640.50	\$461,790.00	\$34,850.50
12.4	C00071	28/06/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 20 (pago de la nómina quincenal periodo 12 del mes de junio 2023. Gp folio: 20)" (SIC)	\$496,640.50	\$461,790.00	\$34,850.50
12.5	C00088	17/07/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 26 (pago de la nómina quincenal periodo 13 del mes de julio 2023. Gp folio: 26)" (SIC)	\$492,240.50	\$463,071.50	\$29,169.00
12.6	C00091	31/07/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 27 (pago de la nómina quincenal periodo 14 del mes de julio 2023. Gp folio: 27)" (SIC)	\$492,240.50	\$324,298.50	\$167,942.00
12.7	C00103	14/08/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 31 (pago de la nómina quincenal periodo 15 del mes de agosto 2023. Gp folio: 31)" (SIC)	\$492,240.50	\$455,481.50	\$36,759.00
12.8	C00107	29/08/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 32 (pago de la nómina quincenal periodo 16 del mes de agosto 2023. Gp folio: 32)" (SIC)	\$492,240.50	\$463,071.50	\$29,169.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Concepto según póliza	Importe pagado según póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
12.9	C00123	15/09/2023	Sin CFDI	agosto 2023. Gp folio: 32)" (SIC) "Gp folio: 38 (pago de la nómina quincenal periodo 17 del mes de septiembre 2023. Gp folio: 38)" (SIC)	\$492,240.50	\$463,071.50	\$29,169.00
12.10	C00126	29/09/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 39 (pago de la nómina quincenal periodo 18 del mes de septiembre 2023. Gp folio: 39)" (SIC)	\$492,240.50	\$468,021.50	\$24,219.00
12.11	C00139	16/10/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 42 (pago de la nómina quincenal periodo 19 del mes de octubre 2023. Gp folio: 42)" (SIC)	\$492,240.50	\$468,021.50	\$24,219.00
12.12	D00091	30/10/2023	Sin CFDI	"Nomina periodo 20 (comprobacion del cheque #360 (participaciones pago de nómina periodo 20))" (SIC)	\$492,240.50	\$468,021.50	\$24,219.00
12.13	D00102	15/11/2023	Sin CFDI	"Nomina periodo 21 (comprobacion del cheque #365 (participaciones pago de facturas y nómina periodo 21))" (SIC)	\$418,413.60		
12.14	D00103	21/11/2023	Sin CFDI	"Nomina periodo 21 (comprobacion del cheque #367 (participaciones pago de nómina periodo 21 comisarias y facturas))" (SIC)	\$73,825.50	\$468,019.80	\$24,219.30
12.15	C00174	15/12/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 54 (pago de la nómina quincenal periodo 23 del mes de diciembre 2023 y 42 recibos de tesorería. Gp folio: 54)" (SIC)	\$439,550.50	\$423,581.50	\$15,969.00
12.16	C00176	27/12/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 55 (pago de la nómina quincenal periodo 24 del mes de diciembre 2023 y nómina de aguinaldos. Gp folio: 55)" (SIC)	\$805,275.50	\$782,486.50	\$22,789.00
12.17	D00113	04/12/2023	Sin CFDI	"Aguinaldo (comprobacion del cheque # 369 (participaciones	\$73,825.50	\$64,676.50	\$9,149.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Concepto según póliza	Importe pagado según póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
				pago de facturas diversas, apoyos economicos y saldo de aguinaldos)" (SIC)			
Total					\$7,705,427.10	\$7,120,302.30	\$585,124.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

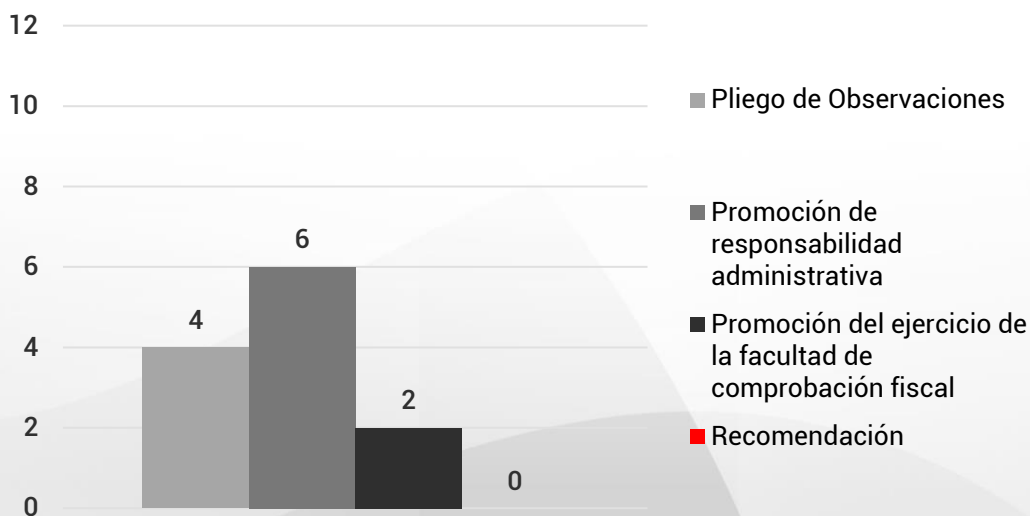
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-022- CPF23-24- OBS.5	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-022- CPF23-24- OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-022- CPF23-24- OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-022- CPF23-24- OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,081,721.60 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".